Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DEANT/ - GUPAS 20.1

Ciudad y Fecha: Envigado, 02 octubre de 2026

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43ª 48c sur 45
Envigado

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 102-7-20283-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-291917-DEANT, con fecha 01 de septiembre de 2026, el señor Mayor, CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombre como encargado del cargo Responsable del área de mantenimiento de equipos Biomédicos y puede ejercer como supervisor, control y ejecución, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JOSE DAVID CAMPIÑO HOLGUIN.
- Mediante Comunicación Oficial GS-2026-302631-DEANT, de fecha 10 de septiembre de 2026, el señor Mayor, CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombre como encargado del cargo Responsable del área de mantenimiento de equipos Biomédicos y puede ejercer como supervisor, control y ejecución, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JEFFERSON DAVID GUZMAN CARDONA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0 Informes

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	102-7-20283-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA EL INSTRUMENTAL MÉDICO/QUIRÚRGICO, SILLAS DE RUEDAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, RED DE GASES MEDICINALES Y SISTEMA DE AIRE MEDICINAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS.
Contratista	ASISTIR BIOMEDICA S.A.S
Representante legal	LUIS ANGEL HERRERA BARRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	4 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales de manera mensual, sin ninguna observación.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Unidad prestadora de salud Antioquia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Unidad prestadora de salud Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
Dar las garantías correspondientes para los repuestos		
Los precios ofertados deben sostenerse durante el plazo del Contrato.		
El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.		
El contratista informara por escrito al supervisor del contrato, cuando **el contrato llegue al 70% de su ejecución**		
En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor del contrato		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		
El oferente deberá garantizar el respeto y aplicación al instructivo N°013 DISAN/AGESA – 70 del 04 de junio de 2013 “modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la policía nacional, al igual que el acuerdo 070 del 02 de agosto del 2019 “por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional.		
El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.		

Los elementos de cambio que se generen del objeto contractual, deberán ser entregados a una empresa especializada en la disposición final de residuos eléctricos y electrónicos, con el fin de que esta entidad entregue los certificados de disposición final (Manifiesto o certificado).		
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. · Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.		
El oferente debe tener en cuenta que, de conformidad a su estructura jurídica y tributaria, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, procederá a realizar las retenciones a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal.		
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
El pago se realizará dentro de los 60 días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro junto con el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, El CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).		

1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	El Contratista deberá comprometerse a mantener actualizada las hojas de vida y vida útil de los equipos Biomédicos y deberá llevar el registró de los mantenimientos y actividades de los equipos ofertados, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, diligenciando los siguientes formatos 1LA-FR-0025 y el 1LA-FR-0026 establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
2	El Contratista (futuro contratista) se compromete a proyectar un cronograma entrenamiento del uso, manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos incluido/s en el presente contrato, al personal operador del equipo, entregando al interventor del contrato las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento de manejo realizado y documentando la evaluación de los conocimientos adquiridos.		
3	El Contratista deberá ofrecer una garantía de 3 meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato por los trabajos realizados a los equipos descritos en (1. RELACION DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO) del presente estudio.		
4	En ocasión del suministro de repuestos en razón al mantenimiento correctivo deberá ofrecer una garantía no inferior a tres (3) meses por los repuestos suministrados e instalados, los cuales serán originales.		
5	El Contratista deberá garantizar la disponibilidad o gestión para la adquisición de repuestos necesarios para la reparación de los equipos, el costo de los repuestos podrá ser deducido del valor del contrato, así esto implique una reducción de la cantidad de los mantenimientos preventivos programados.		
6	El Contratista deberá comprometerse a implementar, instalar y entregar en medio impreso y medio magnético cada uno de los instructivos de manejo básico "guía rápida" con sus precauciones y normas vigentes para cada equipo objeto del presente estudio previo, en la ejecución de la primera vista de mantenimiento preventivo.		
7	Garantizar durante las visitas de mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fábrica aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo.		
8	Entregar al supervisor del contrato los repuestos, accesorios y demás consumibles por cambio antes de su instalación y deberá dejar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia los repuestos remplazados (viejos / malos) que sean cambiados por deterioro, o tiempo de trabajo por desgaste, etc.		
10	El contratista garantiza que contará con el personal técnico idóneo e inscrito ante el INVIMA, según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para		

	uso humano", para el desarrollo y ejecución de las actividades de mantenimientos de los equipos objeto del contrato.		
11	Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato por diagnóstico y mano de obra. El Contratista deberá garantizar que para la reparación de los equipos que se encuentren fuera de servicio por fallas de funcionamiento no exceder más de 8 días para poner el equipo nuevamente disponible para el servicio, de lo contrario el Contratista deberá poner un equipo de igual o mejores características en el servicio sin que esto genere costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Aquellos elementos o repuestos que puedan ser recuperados o reacondicionados como válvulas, trampas, sellos, tarjetas electrónicas, dispositivos electrónicos y eléctricos, mecánicos etc, será de acuerdo a lo autorizado por el supervisor del contrato, además el Contratista estará en la capacidad de suministrar los repuestos necesarios bajo previa autorización del costo. Entre el servicio correctivo también se incluye la siguiente actividad: Actividad encaminada a tratar de rehabilitar y poner de nuevo en funcionamiento los equipos que presenten fallas de manera prematura por falta de un aditamento, repuesto e inadecuada operación, garantizando un diagnostico con base a la ética profesional, seguridad y confiabilidad de los equipos llevando a cabo las recomendaciones directas del fabricante.	SI	NINGUNA
12	El tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a tres (3) horas hábiles contadas a partir del momento en que se envié el reporte al contratista (supervisor o encargado del contrato) la novedad presentada. (Vía telefónica y email por medio de la orden de trabajo. formato establecido por la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Antioquia.		
13	El Contratista debe asumir los costos que generen el desmonte, montaje, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos, teniendo en cuenta en el momento que se presente la actividad de mantenimiento correctivo de las partes de los equipos que se retiren para las instalaciones del contratista.		
14	El Contratista deberá comprometerse a coordinar con el grupo de mantenimiento y control de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia las fechas y horas de disponibilidad de los equipos para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.		
15	Asignar un coordinador o supervisor idóneo del contrato para la prestación del servicio, garantizando su disponibilidad con un sistema de comunicación y ubicación (teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico). Se deberá anexar hoja de vida soportada (Ingeniero Biomédico y/o Bioingeniero, con experiencia en el mantenimiento de equipos biomédico)		
16	El Contratista deberá comprometerse a presentar después cada visita de mantenimiento preventivo, informe de actividades que contenga como mínimo: cantidad de equipos con (modelo y serial), mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos reemplazados, indicadores de frecuencia de uso, datos estadísticos de las órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja equipos, debidamente justificada. Esta información debe ser entregada oportunamente en medios impreso y magnético.		

17	Cada vez que se realice una visita técnica (preventiva y correctiva) el Contratista deberá especificar las labores realizadas en los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes técnicos.	SI	NINGUNA
18	El Contratista debe demostrar y certificar que cuenta como mínimo con los equipos patrón de simulación para la verificación y ajuste de parámetros, debidamente calibrados y anexar copia de los certificados de calibración (trazabilidad)		
19	El Contratista deberá comprometerse a realizar las visitas de mantenimiento preventivo correspondientes para los equipos descritos en el presente proceso según prioridad, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
21	El Contratista deberá comprometerse a realizar el chequeo e inspección de seguridad para los equipos ofertados, esto con el fin de garantizar que los equipos cumplan completamente con los estándares de seguridad de fabricación. Ø Seguimiento y programación a las pruebas necesarias Ø Seguridad mecánica Ø Seguridad eléctrica Ø Documentación a la inspección		
22	Contratista deberá comprometerse a ofrecer asesoría y acompañamiento durante la vigencia del contrato, con el fin de apoyar a la institución en el proceso de Habilitación de acuerdo a Resolución de Habilitación 3100 de 2019, PAMEC con referente al estándar de Dotación y Mantenimiento		
23	El Contratista deberá comprometerse a colocar a cada equipo los respectivos STIKER DE MANTENIMIENTO que contenga como mínimo con la siguiente información: Tipo de mantenimiento, fecha del mantenimiento actual, próximo mantenimiento, quien realizó el mantenimiento, estado del equipo funcionamiento, entre otros.		
24	El Contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad de suministrar equipos de contingencia o respaldo temporal, cuando por razones de mantenimiento correctivo sea necesario retirar equipos biomédicos de la Unidad. Esta capacidad deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, especialmente en aquellos equipos clasificados como críticos o de uso asistencial prioritario. Para tal efecto, el Contratista deberá: Indicar el listado de equipos de contingencia disponibles, propios o mediante convenio. Acreditar la disponibilidad de equipos de respaldo para tecnologías biomédicas como: monitoreo, soporte vital básico, diagnóstico básico y atención clínica general. Anexar la hoja de vida de los equipos que propone como contingencia.		
25	El Contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato el personal solicitado para realizar los mantenimientos corresponderá al mismo que presenten en la propuesta; de lo contrario deberán enviar un comunicado con los datos de la nueva persona con todos los soportes que lo acrediten en dicha profesión.		
	Cualquier cambio del personal será informado al supervisor del contrato.		
26	El Contratista presenta Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
27	El Contratista deberá responsabilizarse en caso de hurto, perdidas o daños en los equipos que se encuentren en custodia de la empresa asumir el valor total del equipo o de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.		

28	En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos de la institución, por parte del contratista, este deberá asumir el costo del repuesto o accesorio sin que esto genere costo alguno al presupuesto asignado.		
29	Se tendrán en cuenta para realizar mantenimiento preventivo y correctivo, aquellos equipos que no se encuentren incluidos dentro de este proceso contractual (incluye repuestos y accesorios), teniendo en cuenta que ingresan continuamente al inventario de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ya sean equipos adquiridos por esta Unidad, donaciones, nuevos y/o usados previa modificación al contrato donde se incluya el equipo y los respectivos valores de sus mantenimientos preventivos y correctivos bajo autorización del supervisor del contrato.		
30	El Contratista se compromete a evitar las paradas imprevistas no programadas de los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, por equipos fuera de servicio. · Mantener un alto índice de operatividad de los equipos · Fomentar y concientizar la cultura del cuidado de los equipos al personal asistencial, el cual permitirá realizar grandes ahorros a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia · Disminuir costos, aumentar eficiencia y eficacia en el soporte tecnológico de los equipos biomédicos y afines · Realizar y mantener el inventario actualizado de los equipos biomédicos, información que contribuirá en la toma de decisiones · Elaboración de fichas técnicas y registros históricos donde se registrarán información relevante del estado situacional, ubicación, repuestos de alta rotación, número de intervenciones, tiempo de antigüedad, marca, modelo, serie, código patrimonial de la totalidad de los equipos biomédicos de esta Unidad.		
31	Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, la calidad del servicio a contratar y prevenir riesgos de incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los Contratistas acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4 “Criterios de Selección”, subnumeral 4.1.1 “Experiencia del proponente”. Dicha experiencia deberá estar relacionada con actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos o similares.		
32	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia, dicha certificación debe ser emitida por el Contratista. Para la prestación del servicio de mantenimiento se requiere como mínimo que el Contratista cuente con el personal de soporte técnico así: Dos (2) ingenieros Biomédico y/o Bioingeniería y/o electrónico con experiencia en el servicio de mantenimiento de equipos biomédicos y médicos. dos (2) tecnólogos en Mantenimiento de equipos Biomédicos, Electrónico y/o electromecánico, con experiencia en el mantenimiento de Equipos Biomédicos y Médicos.		
33	El Contratista deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa suficiente que garantice la atención oportuna, continua e ininterrumpida de los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Para tal efecto, deberá demostrar que dispone de una base operativa, sede, sucursal o infraestructura logística en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá o, en su defecto, un esquema operativo verificable que garantice el cumplimiento de los tiempos de respuesta exigidos por la entidad, especialmente para mantenimientos correctivos.		

	Se entiende como capacidad operativa el conjunto de recursos físicos, técnicos, tecnológicos, logísticos y humanos que permiten la ejecución adecuada del objeto contractual, incluyendo instalaciones, herramientas especializadas, equipos de calibración o simulación, medios de transporte, y personal técnico capacitado. Nota: La entidad podrá verificar dicha capacidad mediante visitas técnicas durante la etapa de evaluación de las ofertas.		
34	El Contratista deberá certificar que cuenta con sistema "**Software**" para la gestión en Ingeniería Clínica, el mantenimiento de equipos biomédicos, del cual entregará URL, usuario y contraseña al supervisor del contrato para que esté, realice la trazabilidad completa de operaciones técnicas con los equipos biomédicos y los servicios.		
35	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** · Garantizar que todo el material que se entregue en las instalaciones Policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012, "Política de cero papeles" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes) · Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales· Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarios, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios Resolución 0851 del 05 de agosto del 2022, Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	SI	NINGUNA
36	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por		

	cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha el contratista, no presenta facturación durante el mes de septiembre, de igual manera no se han presentado novedades durante la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha se presenta el informe de supervisión, del cual han transcurrido (30) días calendario desde la fecha de inicio, el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos a los 30 días de la fecha de radicación de la factura una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ -	0,00%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 50.000.000,00	100,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 0,00	N/A	$ 0,00	N/A	$ 0,00	N/A	N/A

5. **RECOMENDACIONES**

Para el mes de septiembre, no se presentó ninguna novedad.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __**X**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida, para lo cual relaciono y anexo los documentos de soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No._____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Intendente **JEFFERSON DAVID GUZMAN CARDONA.**
Cargo: Responsable Área de Mantenimiento y control Equipo Biomédico UPRES
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 102-7-20283-26
Correo electrónico: deant.upres-man@policia.gov.co
No. Celular: 3506963899

jd.guzman jd.guzman jd.guzman